

les con la de Chiapas, y en ningún caso tiene analogía ésta con Guatemala. Las Provincias del Imperio son las que enriquecen ésta, por la articulación del comercio que hay entre unas y otras."

"14ª La Provincia de Chiapas y Soconusco manifiestan por sus iglesias el empeño que Guatemala ha tenido siempre en llevar adelante su mejoría. En toda la Provincia de Soconusco no se encuentra una sola iglesia, siquiera de paja, pues las mejores son de hoja blanca y sus paredes formadas de caña y tierra, y lo mismo son por el partido de Tabasco. En los más pueblos no hay escuelas ni casas de educación, por lo que se mantiene esta Provincia hasta el día en el estado de ignorancia."

"15ª No puedo negarse que el Gobierno Guatemalteco ha proveído de maestros á algunos pueblos de la Provincia, dotados con los fondos del común; pero á éstos es tan poco el salario que se les señala, que regularmente recién estos destinos en hombres que no son capaces de desempeñar estas funciones ni dar á los niños la educación correspondiente."

Tales son algunas de las principales instrucciones que, como antes dije, se dieron al diputado señor presbítero Solórzano, refiriéndose las demás á la confianza y seguridad que abrigaba Chiapas de conservar su integridad al incorporarse al Imperio Mexicano y á la protesta de reconocer como única y verdadera religión á la Católica Apostólica y Romana.

Habiéndose, pues, incorporado Chiapas al Imperio Mexicano, natural era que á la caída de éste con la abdicación de D. Agustín de Iturbide, la posición de dicha Provincia fuera anómala y entonces la Junta Provisional Gubernativa hizo saber al Ejecutivo de la Nación las medidas tomadas en Ciudad Real para conocer la voluntad popular respecto á la situación de Chiapas, habiendo contestado el Sr. Ministro de Relaciones D. Lucas Alamán, que la Provincia cuya suerte no era indiferente al Supremo Poder Ejecutivo, quedaba en absoluta libertad para decidir de su destino y seguir el partido que juzgare más conveniente; y entonces fué cuando se convocó á los pueblos de la mencionada Provincia, á fin de que nombraran un representante que concurriera á una junta general para definir si Chiapas había de seguir siendo parte integrante de México ó si bien pasaría á serlo de Guatemala. Hecho libremente el nombramiento de los repetidos diputados, se reunieron éstos en la histórica

Ciudad Real el 12 de Septiembre de 1824, y habiéndose computado los votos según el número de habitantes de todos los pueblos representados, cuyo censo se había hecho previamente, se declaró que la Provincia de Chiapas, compuesta de doce partidos y en ellos ciento cuatro pueblos, se federaba á la República Mexicana por una inmensa mayoría de votos, pues que se tuvo á su favor 96,829 contra 60,400 que hubo á favor de Guatemala, por lo que la Suprema Junta Provisional, acatando la voluntad del pueblo en su mayoría, declaró legítimamente pronunciada la Provincia de Chiapas en favor de México, señalando el día 14 del mismo mes de Septiembre para el solemne pronunciamiento de federación que se efectuó entre las manifestaciones de público regocijo y con la pompa y majestuosidad que acto de tal trascendencia reclamara; quedando así la Provincia de Chiapas definitivamente incorporada, por su libre y espontánea voluntad, á la naciente República Mexicana.

He ahí algunos datos históricos relativos á la emancipación política de Chiapas y de las causas determinantes de su incorporación á México, cuyo aniversario celebramos año con año, sancionando así á través de las edades la suprema resolución de nuestros antepasados de unir los destinos de nuestro rico y codiciado suelo natal, con los de la noble Patria de Cuauhtémoc.

Vemos pues, que en Comitán nació la idea de emancipación y federación de la Provincia á México, siendo en la gentil Ciudad Real (hoy San Cristóbal las Casas) donde germinó y fructificó, coronando los anhelos patrióticos de nuestros gloriosos antepasados y asegurando la integridad de aquel girón de tierra americana que, con la conciencia de su derecho, sacude airoso el yugo ibero y al incorporarse á la Patria Mexicana lo hace con dignidad y altivez propias de sus hijos, estipulando que: "la Provincia os y será regida, gobernada y sostenida bajo las banderas del grande Imperio Mexicano y jamás éste podrá cederla ni enajenarla por tratado ni capitulación alguna!"

Cuando el 12 de Septiembre sea una fecha de recuerdo Nacional, se habrá hecho justicia á Chiapas y tributado un homenaje á sus hombres de 1824!

México, Septiembre de 1908.

ADOLFO E. GRAJALES.

